

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	MIPG			
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS			
Cód.: A-04-P-02-F9		Versión: 1	Fecha: 27/01/2022	Página 1 de 4

CONCEPTO DE USO DE SUELO	
No.	0504
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2022
SOLICITANTE	PROSPERO MAURICIO AULI MARFOY
PROPIETARIO	PROSPERO MAURICIO AULI MARFOY Y OTROS
IDENTIFICACIÓN	
TELÉFONO	
CÓDIGO CATASTRAL	00-01-0004-0441-000
DIRECCIÓN	VEREDA AYALAS
SUELO	URBANO
	RURAL
	X

La Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional de Tibasosa, procede a expedir Concepto de Uso de Suelo de conformidad al Acuerdo N° 011 de fecha 20 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIBASOSA – BOYACÁ" y, artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 7 numeral 3 del Decreto 1197 de 2016 y en consideración a la información suministrada por el solicitante así:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO				
CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN	ZONA	SUB-ZONA	NOMENCLATURA
Categoría de Producción	Áreas para la producción agrícola y ganadera, forestal y de explotación de recursos naturales		Agropecuario semi-mecanizado	CTS
Categoría De Protección	Áreas de protección para la producción agrícola		Reserva agrícola	PA
				ART.
				%
				213
				20%
				157
				00%

CATEGORÍA DE PRODUCCIÓN: AGROPECUARIO SEMI-MECANIZADO (CTS)	
USO	DESCRIPCIÓN
Principal	Agropecuarios tradicional a semi – mecanizado y forestal Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector
Compatible	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas, vivienda campesina. Se establecerá conforme a la reforma agraria nacional ley 160 de 1994
Condicionado	Granjas porcinas, recreación general, vías de comunicación, comercio local relacionado con el ámbito rural, infraestructura de servicios, agroindustria. - Granjas porcinas: implementar medidas ambientales que garanticen la prevención o minimización de aportes contaminantes al subsuelo. - Recreación general: todas las infraestructuras necesarias deberán cumplir con criterios de sostenibilidad y su funcionamiento estará regido a las normas establecidas para operadores turísticos según sea el caso.